



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 02 SEP 2016

VISTO el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Osvaldo Javier MAGI DNI N° 17.671.005; Y

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tendrá por objeto la realización de tareas de Asistencia Técnica y Administrativa, de acuerdo a los conocimientos propios, conforme a las tareas de esta Cámara Legislativa.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$72.000), que serán abonados en CUATRO (4) cuotas mensuales de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso K) de la Ley N° 1015 de Contrataciones, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Osvaldo Javier MAGI DNI N° 17.671.005; por los motivos expuestos en los considerandos.

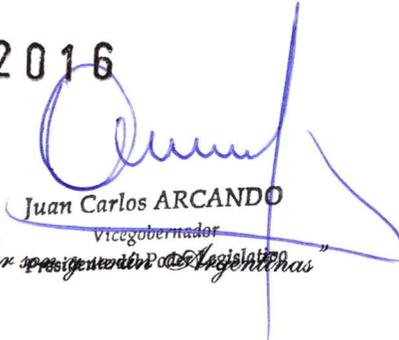
ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$72.000), que serán abonados en CUATRO (4) cuotas mensuales de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

576/2016


Juan Carlos ARCANDO
vicegobernador

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur”